

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, 09 de enero de 2023. Oficio No. TJACDMX/DGA/007/2023.

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ,

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Presente.

En atención al oficio SAF/SE/DGACyRC/4106/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita el Informe de Avance Trimestral, correspondiente al Cuarto Trimestre (Enero – Diciembre) del Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito remitir a usted en archivo electrónico Excel y PDF el citado informe de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

c. c. c. e. p.

PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL, DE SU SALA SUPERIOR Y DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

MTRO. ÁNGEL OSVALDO UBALDO NÚÑEZ.- Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ.- Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas.

Avenida Coyoacán núm. 1153, 4to. Piso Col. Del Valle, Ciudad de México C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez Tel. (55) 50020100 Ext. 3151

tjacdmx.gob.mx



21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL ENERO- DICIEMBRE 2022

Responsable:

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ENERO-DICIEMBRE 2022

MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
Periodo	ENERO - DICIEMBRE 2022						
Fecha de Elaboración:	5 DE ENERO 2023						

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			ENTR	REGABLE		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE
FORMATO	NOMBRE	FORMAT	s FÍSICOS	MEDIO	MAGNÉTICO	OBSERVACIÓN
		APLICA	NO APLICA	EXCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN E JECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	×		×	x	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	*		×	x	
EPCE	E JERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	×		x	x	
EPCF	E JERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	x		×	×	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA			×	x	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		¥	×		
PPI	PROGRAMAS Y PROVECTOS DE INVERSIÓN		x	x	*	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		x	×	x	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		X	x	x	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		x	×	x	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		(x)	X)	×	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		×	×	x	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR		(x)	×	x	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO			×	×	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		x	x.	x	

Responsable:

M. EN D. MARCÉLA QUIRONES EALZADA

DIRECTORA GARITRAL DE ADMINIS Y RACIÓN DE

TRIBUNAL DE DESTICIA ADMINIS Y RACIÓN DE

DE LA CIDUDAD DE MEXICO

ENERO-DICIEMBRE 2022

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
Período:		ENERO - DICIEMBRE 2022					
Fecha de Elaboración:		5 DE ENERO 2023					
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXPLICACIÓN					
1 Explicación general a las variaciones del presupuesto modificado respecto al ejercido al periodo	0.00	NO HAY VARIACIÓN					
2 Principales acciones realizadas durante el periodo	503,228,186.17	Las principales acciones realizadas durante el cuarto trimestre fueron: Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos; Tramitar y dictar sentencia en los juicios de nulidad de competencia ordinaria y resolver recursos de reclamación y queja por incumplimiento; Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada; tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada; a la elaboración de formatos del CONAC para dar cumplimiento a la Evaluación del SEVAC; a la adquisición de bienes o insumos, a la contratación de servicios generales, al seguimiento de pagos y servicios; a recibir y tramitar solicitudes de información en materia de transparencia, dar asesoría y orientación de manera sencilla y accesible a los solicitantes de trámites y procedimientos, efectuar notificaciones y elaborar versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones de apelación que emitan las salas ordinarias y sala superior; así como fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel institucional y a dar cumplimiento a la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos que laboran en este Tribunal.					
3 Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.	0,00	NO APLICA					

Elaboró:

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ DIRECTORA DE RECURSOS FINANCEROS Autorizó: _

M. EN O. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA CENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ENERO-DICIEMBRE 2022

IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Período:	ENERO - DICIEMBRE 2022	

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimale	s)	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES			
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)	(6)=5-4				
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	10,431,273.17	10,431,273.17				
		10,431,273.17	10,431,273.17 - -	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por rendimientos financieros, bases de licitación, cuotas de recuperación de las maestrías que imparte el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa (IEJA) y otros captados al Cuarto Trimestre de 2022.			
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	492,796,913.00	492,796,913.00	-	g.			
- CORRIENTES - CAPITAL	487,541,393.45 5,255,519.55	TOOL VENEZUE DESCRIPTION	-				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES	492,796,913.00	492,796,913.00	_				
- CORRIENTES - CAPITAL	487,541,393.45 5,255,519.55	487,541,393.45 5,255,519.55					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES - CORRIENTES - CAPITAL		٠	 				
TOTAL URG	492,796,913.00	503,228,186.17	10,431,273.17				



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - DICIEMBRE 2022

Periodo:	All Million and the All Control						E 2022		
			PRESUPUESTO (Pesos co	n dos decimales)			VARI	ACIÓN	A) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DEVENGADO RESPECTO DEL MODIFICADO
CAP	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	COMPROMETIDO (6)	DEVENGADO (7)	EJERCIDO (8)	PAGADO (9)	(10)=7-5	(11)=8-7	B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
TOTAL GASTO CORRIENTE	487,541,393.45	499,037,725.34	499,037,725.34	499,037,725.34	499,037,725.34	498,831,102.48	0.00	0.00	30° 25 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
1000	392,831,250.35	405,173,353.77	405,173,353.77	405,173,353.77	405,173,353.77	405,150,328.82	0.00	0.00	a) no hay variación
	332,004,200.33	1001210,000111	100,110,000111	100,210,00011	,	,,			B) NO HAY VARIACIÓN
2000	5,950,000.00	5,206,304.79	5,206,304.79	5,206,304.79	5,206,304.79	5,193,332.64	0.00	0.00	a) no hay variación
2000	3,230,000.00	3,200,304.73	3,200,304.73	3,200,304.13	3,200,304.73	3,133,332.04	0.00		B) NO HAY VARIACIÓN
3000	88,760,143.10	88,658,066.78	88,658,066.78	88,658,066.78	88,658,066.78	88,487,441.02	0.00	0.00	a) no hay variación
	30,700,10120	33,333,600.10	55,555,5555	00,000,000	3,333,333				B) NO HAY VARIACIÓN
TOTAL GASTO DE CAPITAL	5,255,519.55	4,190,460.83	4,190,460.83	4,190,460.83	4,190,460.83	4,190,460.83	0.00	0.00	ATT 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
5000	5,255,519.55	4,190,460.83	4,190,460.83	4,190,460.83	4,190,460.83	4,190,460.83	0.00	0.00	A) NO HAY VARIACIÓN
		A SOMETHING AND THE TOTAL	=		~*************************************		2000	SATISFIED TO SA	B) NO HAY VARIACIÓN
TOTAL URG	492,796,913.00	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,021,563.31	*	v	





EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - DICIEMBRE 2022

			(19) 我与阿尔克尔使用对让	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						VARIACIÓN		
FI	F	SF	DENOMINACIÓN	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	COMPROMETIDO (6)	DEVENGADO (7)	EJERCIDO (8)	PAGADO (9)	(10)=7-5	(11)=8-5	
01			GOBIERNO	492,796,913.00	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,021,563.31	0.00	0.00	
	02		JUSTICIA	492,796,913.00	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,021,563.31	0.00	0.00	
		01	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	492,796,913.00	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,021,563.31	0.00	0.00	
			Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	24,732,668.63	25,263,274.57	25,263,274.57	25,263,274.57	25,263,274.57	25,252,894.39	0.00	0.00	
			Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	139,620,929.94	142,616,308.06	142,616,308.06	142,616,308.06	142,616,308.06	142,557,709.88	0.00	0.00	
			Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	7,415,279.08	7,574,363.86	7,574,363.86	7,574,363.86	7,574,363.86	7,571,251.70	0.00	0.00	
			Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	152,949.90	156,231.23	156,231.23	156,231.23	156,231.23	156,167.04	0.00	0.00	
			Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación	20,747,598.07	21,192,709.71	21,192,709.71	21,192,709.71	21,192,709.71	21,184,002.05	0.00	0.00	
			de Competencia Especializada. Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de	61,403.24	62,720.57	62,720.57	62,720.57	62,720.57	62,694.80	0.00	0.00	
			Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.	28,353,227.20	28,961,507.33	28,961,507.33	28,961,507.33	28,961,507.33	28,949,607.62	0.00	0.00	
			Recibir y Tramitar Consignaciones	640,826.59	654,574.65	654,574.65	654,574.65	654,574.65	654,305.70	0.00	0.00	
			Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	214,965,501.86	219,577,295.82	219,577,295.82	219,577,295.82	219,577,295.82	219,487,075.91	0.00	0.00	
at the state of th			Fijar Jurisprudencia LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS	2,232.85	2,280.75	2,280.75	2,280.75	2,280.75	2,279.81	0.00	0.00	
			Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	837,663.99	855,634.92	855,634.92	855,634.92	855,634.92	855,283.37	0.00	0.00	
			Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	1,088,963.18	1,112,325.42	1,112,325.42	1,112,325.42	1,112,325.42	1,111,868.38	0.00	0.00	
			Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	4,291,417.05	4,383,483.59	4,383,483.59	4,383,483.59	4,383,483.59	4,381,682.51	0.00	0.00	
			Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	39,164,013.22	40,004,224.13	40,004,224.13	40,004,224.13	40,004,224.13	39,987,787.20	0.00	0.00	
			Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	1,933,070.74	1,974,542.16	1,974,542.16	1,974,542.16	1,974,542.16	1,973,730.86	0.00	0.00	
			Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	480,000.00	349,280.00	349,280.00	349,280.00	349,280.00	349,280.00	0.00	0.00	
			Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	676,574.76	691,089.76	691,089.76	691,089.76	691,089.76	690,805.80	0.00	0.00	
			Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	251,299.20	256,690.48	256,690.48	256,690.48	256,690.48	256,585.01	0.00	0.00	





EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - DICIEMBRE 2022

						PRESUPUESTO (Peso	os con dos decimales)		10 TO	VARI	ACIÓN
FI	F	SF	DENOMINACIÓN	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	COMPROMETIDO (6)	DEVENGADO (7)	EJERCIDO (8)	PAGADO (9)	(10)=7-5	(11)=8-5
			LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE							0.00	0.00
			Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	3,690,646.75	3,769,824.58	3,769,824.58	3,769,824.58	3,769,824.58	3,768,275.64	0.00	0.00
			Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	1,513,165.17	1,545,628.08	1,545,628.08	1,545,628.08	1,545,628.08	1,544,993.01	0.00	0.00
			Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	2,177,481.58	2,224,196.50	2,224,196.50	2,224,196.50	2,224,196.50	2,223,282.63	0.00	0.00
			TOTAL URG	492,796,913.00	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,228,186.17	503,021,563.31	-	H.







ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Período: ENERO - DICIEMBRE 2022								
FI.	机的状态	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
1	2	1		Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	Auxilio Jurídico / Acción Procesal			

Name of Street,	METAS		- 40 E To 75 M	Y-SHANN	William St. P. Co.	AND THE RESERVE	PRESUPUESTO (Pesos con	dos decimales)	of the later with		
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100
51,787	51,787	54,615	105.46	24,732,668.63	25,263,274.57	25,263,274.57	25,263,274.57	25,263,274.57	25,252,894.39	100	105.46

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

El auxillo jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 105.46% con relación a la meta programada, equivalente a 54,615 de 51,787 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos. (Satisfactorio).

1



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:				ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI		SF	рр	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	Juicio

	METAS						PRESUPUESTO (Pesos con	dos decimales)	Charles All Edition		1 6 6 6
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(CPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100
242,899	242,899	243,010	100.05	139,620,929.94	142,616,308.06	142,616,308.06	142,616,308.06	142,616,308.06	142,557,709.88	100	100.05

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su rectamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al rectamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

Las dictadas en los julcios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Ingressada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, los señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.

Y DE DERECHOS



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Período: **ENERO - DICIEMBRE 2022** UNIDAD DE DENOMINACIÓN MEDIDA No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario. El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del julclo, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala. Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión. El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido. El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente. Durante cualquier etapa del julcio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio. La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida. En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifíeste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 100.5% con relación a la meta programada, equivalente a 243,010 de 242,899 trámites y Sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por Incumplimiento. (NORMAL).



Unidad Responsable de Gasto:

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAI

ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022 UNIDAD DE

Periodo:	AND DESCRIPTION OF THE PARTY.			ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE Medida
1	2	1		Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	Asunto

-	METAS		A STATE OF THE PARTY.			of the tief	PRESUPUESTO (Pesos con	dos decimales)			
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100
10,451	10,451	10,450	99.99	7,415,279.08	7,574,363.86	7,574,363.86	7,574,363.86	7,574,363.86	7,571,251.70	100	99,99

Objetivo: A las secretarias y los secretarias y los secretarios de acuerdos de Salas, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Regiamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Guecta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 99.99% con relación a la meta programada, equivalente a 10,450 de 10,451 requerimientos del Poder Judicial y Amparos. (NORMAL).



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: Período:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI		SF	рр	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	Asunto

	METAS		OVER THE RESERVE		PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)							
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	(7)=(6/5)*100 CMMP (%)	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100	
1,628	1,628	7,957	488.76	152,949.90	156,231.23	156,231.23	156,231.23	156,231.23	156,167.04	100	488.76	

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Ciudad de México, los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes:

III. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.

III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.

IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;

VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;

VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;

VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;

IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en benefício de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faitas administrativas graves que causer o perjuicio a la Hacienda Públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad es utilizada de mannera sistemática para vinculariza para vinculariza con faitas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutaria hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;

II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a la Servidores públicos de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;

III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarios de Acuerdos, actuarias o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicas resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;

V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gaste			21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Período:	K	ENERO - DICIEMBRE 2022					
FI	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			

VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que imponean sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,

VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;

IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y

X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.

En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe:

En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;

Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;

El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;

Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;

Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;

A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y

Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad así lo hará su proceder.

Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;

Una vez trascurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y



ENERO-DICIEMBRE 2022

。 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	EPPCP EVO	LUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	图 中军市 军营
Unidad Responsable de Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Período:		ENERO - DICIEMBRE 2022	
n e	SF PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
a resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora	Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad admir	istrativa.	
Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocim	iento, y al superior jerárquico o al titular del ente público o	en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley,	en un plazo no mayor de diez días hábiles.
il recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las dministrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o		desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobresei	miento del procedimiento de responsabilidad
170		ido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.	
nterpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por	el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su d	erecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.	
De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora qu	re haya emitido el auto recurrido.		
acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó u	un avance del 488.76% con relación a la meta programada,	equivalente a 7,957 de 1,628 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada. (SATISFACTORIO).	
ausas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la C nateria especializada en este trimestre del año, lo que significa el buen (Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de desempeño del personal jurisdiccional que labora en este i	avance satisfactorio en este rubro, y uno de los factores primordiales, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así c Órgano Jurisdiccional; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.	omo, al aumento en el ingreso de asuntos en
			1
			9
		A	



ENERO-DICIEMBRE 2022



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gast Período:	0:			21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	Recurso

ARTICLE OF	METAS		MARKET NO.		A STREET		PRESUPUESTO (Pesos con	dos decimales)		00 00 00	b F believe
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100
32,277	32,277	28,009	86.78	20,747,598.07	21,192,709.71	21,192,709.71	21,192,709.71	21,192,709.71	21,184,002.05	100	86.78

Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."

Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 86.78% con relación a la meta programada, equivalente a 28,009 de 32,277 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de competencia Jurisdiccional. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.



ENERO-DICIEMBRE 2022

nidad Responsable de Gasto				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
eríodo:				ENERO - DICIEMBRE 2022				
н		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAO DE MEDIDA			
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	Recurso			

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

CONTRACTOR N	METAS		A THE REAL PROPERTY.	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(CPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*10		
110	110	260	236,36	61,403.24	62,720.57	62,720.57	62,720.57	62,720.57	62,694.80	100	236.36		

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.

La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 236.36% con relación a la meta programada, equivalente 260 de 110 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de Competencia Especializada. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de avance satisfactorio en este rubro, y uno de los factores primordiales, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este trimestre del año, lo que significa el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Órgano Jurisdiccional; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.





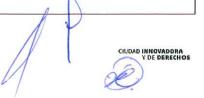
ENERO-DICIEMBRE 2022

The state of the s	METAS						PRESUPUESTO (Pesos con	dos decimales)			VE DUIL
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	1CMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	(e)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(14)=(11/9)*100 (17)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100
22,436	22,436	11,546	51.46	28,353,227.20	28,961,507.33	28,961,507.33	28,961,507.33	28,961,507.33	28,949,607.62	100	51.46

Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 51.46% con relación a la meta programada, equivalente a 11,546 de 22,436 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.





ENERO-DICIEMBRE 2022



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

nidad Responsable de Gasto: eríodo:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022	
н		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE Medida
1	2	1		Recibir y Tramitar Consignaciones	Consignación

	METAS		N. S. L. Phys. Lett.	PRESUPUESTO (Pesas con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100	
1,738	1,738	1,066	61.33	640,826.59	654,574.65	654,574.65	654,574.65	654,574.65	654,305.70	100	61,33	

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 61.33% con relación a la meta programada, equivalente a 1,066 de 1,738 consignaciones. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto	40			21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Período:				ENERO - DICIEMBRE 2022	
n. Tu	E	SF	РР	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	Notificación

	METAS	ALCOHOLD BY		PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*10D	IARCM (%) (15)=(7/14)*100		
325,805	325,805	310,135	95.19	214,965,501.86	219,577,295.82	219,577,295.82	219,577,295.82	219,577,295.82	219,487,075.91	100	95,19		

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicillo señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurran como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 95.19% con relación a la meta programada, equivalente a 310,135 de 325,805 notificaciones. (NORMAL).



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Periodo: ENERO - DICIEMBRE 2022 FI SF PP DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA 1 2 1 Fijar Jurisprudencia Jurisprudencia

THE NEW TO	METAS		ALTER WITH	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*10		
4	4	4	100.00	2,232.85	2,280.75	2,280.75	2,280.75	2,280.75	2,279.81	100	100.00		

Objetivo: En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otra en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el cuarto trimestre del año 2022, se presentó un avance del 100% con relación a la meta programada, equivalente a 4 de 4 jurisprudencias. (NORMAL).





ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO **ENERO - DICIEMBRE 2022** Período: UNIDAD DE DENOMINACIÓN MEDIDA Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal Acción 2 1 PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales) METAS APROBADO MODIFICADO COMPROMETIDO DEVENGADO EJERCIDO PAGADO ALCANZADA ICPPP (%) (14)=(11/9)*100 ORIGINAL MODIFICADA ICMMP (%) IARCM (%) (9) (15)=(7/14)*100 (7)=(6/5)*100 140 190 837,663.99 855,634.92 855,634.92 855,634.92 855,634.92 855,283.37 135.71 Objetivo: Se programaron 140 acciones, de las cuales se realizaron 190, llegando a un resultado SATISFACTORIO. Acciones Realizadas: Se elaboraron 24 nóminas ordinarias; 2 nóminas de Prima Vacacional, 1er. y 2do. Semestre; 4 nóminas extraordinarias; 1 nómina de Estímulo Anual y 2 nóminas de Aguinaldo 1a. y 2a. Parte; 12 dispersiones de vales de despensa electrónicos mensuales, 1 por el "Día Internacional de la Mujer" y 1 por el "Día Internacional del Hombre"; se elaboraron 24 reportes de movimiento de personal; se realizaron 5 reportes de estructura orgánica y ocupacional en los meses de enero, marzo, abril, jullo y diclembre; se atendió 1 auditoría a los Estados Financieros y Contribuciones Locales; se contestaron 3 cuestionarios de Control Interno; se realizaron 23 reportes de incidencias de personal; se activaron los protocolos de evacuación derivado de la activación de la activació enero, marzo, mayo, junio, julio y diciembre; se atendieron 46 solicitudes de información pública enviadas en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia. Asimismo se llevaron a cabo dentro del Programa Anual de Capacitación, 2 pláticas virtuales en enero y febrero denominadas: "Omicron. Lo que se conoce de la nueva variante" y "Alerta contra incendio" y 15 cursos virtuales en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre denominados: "Introducción a la NOM-035-STPS-2018. Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo - Identificación, Análisis y Prevención"; "Excel Básico"; "Excel Básico"; "Curso Básico"; "Curso Básico de Evacuación"; "Curso Básico de Primeros Auxillos"; "Curso básico de Comunicación"; "Curso Básico de Prevención de Prevención; "Combate y Extinción de incendios"; "Comités Internos de Protección Civil"; "Apoyo Psicológico de Primer Contacto", "Plan Familiar para la Prevención de Riesgos" y "Medidas preventivas en caso de Sismos".

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de la atención que se dio a los requerimientos de información pública.



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Período:				ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI		SF	РР	OENOMINACIÓN	UNIDAO DE MEDIDA
1	2	1		Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	Acción

	METAS		A TOTAL PROPERTY.	PRESUPUESTO (Peros con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (18)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100		
173	173	514	297.11	1,088,963.18	1,112,325.42	1,112,325.42	1,112,325.42	1,112,325.42	1,111,868.38	100	297.11		

Objetivo: Se programaron 173 acciones, de las cuales se realizaron 514, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 13 Estados Financieros; 36 Conciliaciones Contables; 14 Conciliaciones Contables-Presupuestales; 1 Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual; 1 Calendario Presupuestales de Gasto; 12 solicitudes y registro de Ministración; 4 Informe de Avance Programático - Presupuestale; 11 Conciliaciones Programático - Presupuestales; 12 canción a Adultoría Externa; se elaboraron 12 Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera; 4 Formato de Transparencia; 15 formatos de Evaluación SEVAC; 8 atencion a sol que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera; 4 Formato de Transparencia; 15 formatos de Evaluación SEVAC; 8 atencion a sol que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera; 4 Formato de Transparencia; 15 formatos de

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación existente entre lo programado y lo realizado se debe a que se realizaron 2 conciliaciones de Banorte (Cuenta dada de baja en febrero); se atendió la Auditoría Auditoría Auditoría Superioro de la Ciudad de México con los requerimientos de información para la Auditoría de la Cuenta Pública Públ

17



ENERO-DICIEMBRE 2022

| Separate | Separate

The Real Property lies	METAS			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100	
649	649	1,381	212.79	4,291,417.05	4,383,483.59	4,383,483.59	4,383,483.59	4,383,483.59	4,381,682.51	100	212.79	

Objetivo: Se programaron 649 acciones, de las cuales se realizaron 1,381, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios; se llevaron a cabo 2 Comités de Bienes Muebles; se dio atención a 3 auditoría externa y Cuenta Pública 2021, se atendió a 3 auditorías del Órgano Interno de Control; se brindó el apoyo a 22 cursos y conferencias del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa; se llevaron a cabo 5 Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tenologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de ecúpipo de cómputo y tecnologías de la información; material eléctrico; herramientas menores; se realizaron 331 adquisiciones de bienes o insumos con base en las necesidades del Tribunal; se realizó 1 inventario de almacén; se realizaron 10 de lecturas y registros de las fotocopiadoras al servicio del Tribunal; se clos especiales; se realizaron 12 lecturas y registros de las fotocopiadoras al servicio del Tribunal; se dio seguimiento a 637 pagos de servicios; se llevó a cabo el servicios generales; se dieron 103 mantenimientos y publicaciones en la OCCDMX y se cubrieron 107 necesidades de mantenimiento general a las instalaciones que ocupa este Tribunal;

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de adquisición de bienes o insumos, en la contratación de servicios generales, al mantenimiento del Parque Vehicular; al seguimiento de pago de servicios; al servicio de impresión de documentos y al mantenimiento general a las instalaciones que ocupa este H. Tribunal.





ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto	* I I TO THE WAR TO SELECT			21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Período:				ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI	F 1	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	Acción

	METAS		A PROPERTY OF THE PARTY.	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*10:		
9,513	9,513	15,274	160.56	39,164,013.22	40,004,224.13	40,004,224.13	40,004,224.13	40,004,224.13	39,987,787.20	100	160.56		

Objetivo: De conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (LTAIPRCCDMX), además del artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, así como al Manual de Operación de la Unidad de Transparencia de sujetos Obligados de a Ciudad de México, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, a si como a la información pública, así como la so información pública, así como las solicitudes ARCO (Accesso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales) y mantener actualizadas las obligaciones de la portal de Internent de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Se realizaron 12 capturas de enero a diciembre de las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado; se recabaron 12 informaciones públicas de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley; se realizaron 3 propuestas al Comité de Transparencia del sujeto obligado; se recebaron 12 información si se recibieron y tramitaron 63 solicitudes de información, así como aus trámites, costos y resultados, haciéndolo del concimiento del Comité de Transparencia correspondiente; se brindó asesoría a 90 solicitantes sobre la elaboración de estolicitudes de información, por su actualización, saí como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del concimiento del Comité de Transparencia correspondiente; se brindó asesoría a 90 solicitantes; se habilitó a 1 servidor público para recibir y dar trámite a las solicitantes de acceso a la información, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio; se efectuaron 288 notificaciones correspondientes; se habilitó a 1 servidor público para recibir y dar trámite a las solicitantes abre la prestación del servicio; se efectuaron 288 notificaciones correspondientes; se habilitó a 1 servidor público para recibir y dar trámite a las solicitantes abre la protección del servicio; se efectuaron 288 notificaciones correspondientes; se habilitó a 1 servidor público para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; se formuló 1 Programa Anual de Capacitación en materia de Acceso a la Información confidencial, ésta se entregue solo a su titular o representante de la caso de información a transparencia se be l'oridacion de enero a diciembre para all'entre a grantitar el Derecho al Acceso a la Información del tota persentante se genero a diciembre para parantitar el Derecho al Acceso a la Información del datos personales; se genero da cultura de la transparencia se brindaron 19 autitura de la transparencia se brindaron 19 autitura de la transparencia se brindaron 19 autitura de la transparencia se brin

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consistió en la captura de las solicitudes de información o de datos personales que recibe la unidad de transparencia, ya sea de manera escrita, correo electrónico o vía telefónica. A las solicitudes remitidas a otros Sujetos Obligados por asuntos que son de su competencia; a las notificaciones realizadas vía correo electrónico; a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia y al envío de datos personales de manera trimestral considerando aquellas solicitudes ARCO que requirieron cubrir costos de reproducción.

1

6



ENERO-DICIEMBRE 2022

	METAS			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%)	IARCM (%) (15)={7/14}*100		
367	367	373	101.63	1,933,070.74	1,974,542.16	1,974,542.16	1,974,542.16	1,974,542.16	1,973,730.86	100	101.63		

Objetivo: Se programaron 367 acciones, de las cuales se realizaron 373, llegando a un resultado NORMAL.

Acciones Realizadas: Se lievaron a cabo 12 actualizaciones de los portales de internet www.tjacdmx.gob.mx y www.ieja.tjacdmx.gob.mx; se realizaron 12 actualizaciones del portal intranet del TJACDMX; se brindaron 12 soportes funcionales y se dio mantenimiento al Sistema de Vistorio, se brindaron 129 soportes funcionales y se dio mantenimiento al Sistema de Vistorio, se brindaron 129 soportes funcionales y se dio mantenimiento al Sistema de Wistantes; se realizaron 12 actualizaciones al Sistema de Control de Personal, al Sistema de Administración de Recursos Humanos y al Sistema de Wistantes; se realizaron 12 actualizaciones al Control de Personal, al Sistema de Control de Personal, al Sistema de Wistantes; se realizaron 12 soportes funcionales y se dio mantenimiento al Sistema de Control de Personal, al Sistema de Vistantes; se realizaron 12 soportes funcionales e la Fistancia de Control de Personal, al Sistema de



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Unidad Responsable de Gasto: Período: ENERO - DICIEMBRE 2022 FI F SF PP DENOMINACIÓN UNIDAD DE MÉXICO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA 1 2 1 Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas compremetidos Beca

	METAS			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (S)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100		
320	320	376	117.50	480,000.00	349,280.00	349,280.00	349,280.00	349,280.00	349,280.00	100	117.50		

Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 320 becas, otorgándose 376 en el periodo de Enero - Diciembre 2022, lo que representa el 117.50% de lo programado, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado del levantamiento de la pandemia del COVID-19, las universidades han reanudado sus clases presenciales, motivo por el cual los alumnos interesados en realizar su servicio social en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se inscribieron en su escuela y en este Tribunal para iniciar dicho servicio en el cuarto trimestre 2022



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO								
Período:				ENERO - DICIEMBRE 2022				
FI		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE Medida			
1	2	1		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	Acción			

THE PARTY OF THE	METAS	Tall Collins of a		PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)										
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(CPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100			
148	148	189	127.70	676,574.76	691,089.76	691,089.76	691,089.76	691,089.76	690,805.80	100	127.70			

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones realizadas: Se llevaron a cabo diversas gestiones ante la Secretaría de Educación Pública; se realizaron 11 reuniones de trabajo con las siguientes áreas del Tribunal: Secretaría de Gobierno y Administración, Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control, Secretaría de Atención Ciudadana, Mtra. Elsa Bibiana
Peralta Hernández, Map. Dra. Nicandra Castro Escarpulli, Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez, Dirección General de Administración y Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la Presidenta de la Comisión de Capacitación y enlace institucional del Tribunal de
Justicia Administrativa de Zacatecas, con la Unidad de Capacitación y Formación Permanente de la Cámara de Diputados. Se implementó la Plataforma Digital de pagos del IEJA; se publico la convocatoria e inició el proceso de inscripción al "Programa de Capacitación en Materia Archivística" del Tribunal; se ellevóa c abo la inauguración de la 4a. emisión del "Coros Humanos" y del "Programa de Capacitación en Materia Archivística".

Se realizaron 4 reuniones de trabajo con la Dirección General de Administrativa"; en los meses de enero, febrero y marzo se elaboró y aprobó el "Estudio Anual del Instituto de Especialización men Justicia Administrativa"; en los meser de enero, febrero y marzo se elaboró y aprobó el convocatoria para cursar las maestrías que brindinistrativa, sistema Anticorrupción, Juicio de Admaros y Derechos Humanos; en enero, febrero y marzo se estudiaron y autorizaron los montos de las cuosado en eccuperación que se cobra por las imparente el ELA; se procesado es elección que se cobra por estudiaron a cursar las maestrías que brinda el Instituto, para el proceso de selección e invitación adocentes para impartir cátedra en las maestrías que brinda el Instituto para el manejo de plataforma digital y normatividad académica; se procesaron 2 capacitaciones a los maestrías que brinda el Instituto para el manejo de plataforma digital y normatividad académica; se procesaron 2 capacitaciones a las maestrías que brinda el Instituto para el manejo de la plataforma digital y normatividad académica; se procesaron 2 capacitaciones a las maestrías en Justicia Administrativa; en los meses de enero a septiembre se elabora el programa de especialización de secretarios y actuarios; en los meses de enero a septiembre se elabora el programa de especialización para defensores en Justicia Administrativa; en los meses de enero a septiembre se elabora el programa de especialización de la Cursario de Profesiones dependiente de la Carrera de Derecho de la Universidad Humanitas; se realizaron 4 visitas guiadas para los alumnos que cursarion el 11st trimestre de la carrera de Derecho de la Universidad Humanitas; se realizaron 5 cursos de comprensión de lectura del idoma inglés; se llevó a cabo el registro del IEJA como Institución Educativa, ante la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación pública; en los meses de enero a septiembre se elabora el programa de especialización en la cabo el registro del IEJA como Institu

En el mes de julio se llevó a cabo la Firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Force de Seguridad Ciudadan del Cobierno de la Ciudad de México; se realizó una reunión de trabajo con el Magido ("Día del Abogado", evento organizado por el Consejo Derectivo de la Barra Mexicona del Colegio de Abogados, Capítulo Niuvo León; se ellevó a cabo una reunión de trabajo con el Magito, per la crevista del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Maestro Gerardo Dehesa Dúro, para la revista del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Maestro Gerardo Dehesa Dúro, para la revista del Tribunal de Justicia Administrativa, del Ciudad de México; se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Maestro Gerardo Dehesa Dúro, para la revista del Tribunal de Justicia Administrativa, Gerardo Dehesa Dúro, para la revista del Tribunal de Justicia Administrativa, Gerardo Dehesa Dúro, para la revistación del Curso y Taller de Redacción y Argumentación Jurídica, respectivamente; se publicaron las calificaciones de las y los alumnos que cursaron el primer semestre de las Maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; en el mes de agosto se realizó de proceso de recursar las Maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Julcio de Amparo y Derechos Humanos; en el mismo mes de agosto se realizó a la Internationa de la Internationa de la Internationa de la International Chamber of Commerce México, platicando sobre "Consideración de las Maestrías, participó en la assión de la International Chamber of Commerce México, platicando sobre "Consideración de la International Chamber of Commerce México, platicando sobre "Consideración de las Menativo de la International Chamber of Commerce México, platicando sobre "Consideració

Para el periodo que se informa se llevaron a cabo las inscripciones, la inauguración; el inicio, la clausura y el envío de constancias y la aplicación de encuestas de los Diplomados "Materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Litigio Estratégico" y "Temas Selectos en Materia de Derecho Administrativo", así como del Curso "Argumentación Jurídica", se realizaron las grabaciones con el Mitro. Gerardo Dehesa Dávila, con el propósito de implementar el Curso "Argumentación Jurídica", se ellevá a cabo la plática denominada "Mujeres en la Corte" con la participación de la Ministra en Retiro Margarita Beatriz Luna Ramos; se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mitro. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, la Mitra Yasmin Itzel Chavarría Rocandio, el Mitro Margarita Beatriz Luna Ramos; se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mitro. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, la Mitra Yasmin Itzel Chavarría Rocandio, el Mitro. Mitro Margarita Beatriz Luna Ramos; se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mitro. Alfredo Eduardo Ríos de Circuito de Colaboración entre el TJACDMX y la Asociación de Magistrados de Circuito y Jueces del PJF.

Al periodo se informe se programaron 148 acciones, de las cuales se cumplieron 189 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones de l Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de los planes de estudio de la especialización a secretarios y actuarios, a defensores y la especialización de Note a como propósito conocer y difundir la trayectoria profesional de las y los magistrados integrantes de los Tribunales de Justicia Administrativa en las diferences entidades federativas, así como del incremento de las reuniones de trabajo con diferentes à con diferentes andi de plataforma Digital de pagos del Instituto.







ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:			21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO								
Período:				ENERO - DICIEMBRE 2022							
FI		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA						
1	2	1		Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	Acción						

STREET, SQUARE, SQUARE	METAS			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100		
36	36	141	391.67	251,299.20	256,690.48	256,690.48	256,690.48	256,690.48	256,585.01	100	391.67		

Objetivo: La perspectiva de género supone la integración del principio de igualdad en las políticas públicas internas y también aplicarla en la labor de la impartición de justicia. Por lo anterior, es que la Unidad Técnica de Derechos Humanos y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cuenta con un plan de trabajo anual, por medio del cual se busca generar acciones para lograr la igualdad sustantiva en la oportunidad de derechos entre hombres y mujeres al interior de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: En esa tesitura es que en este trimestre se ha buscado fomentar un sistema de Información que permita desempeñar la labor por parte de los servidores públicos del Tribunal con una visión de Derechos Humanos y Equidad de Género. Fomentar la eliminación del uso de lenguaje sexista y discriminación y violencia contra las mujeres. Verificar las úneas de acción para dar cumplimiento a las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cludad de México. Divulgar campañas información contra las mujeres. Verificar las úneas de acción para dar cumplimiento laboral. Commemoración de los fuerrancional de la Mujer. Fortalecer las eleminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Difundir entre las y tobilicos las políticas que fortante internativa de públicos da políticas que fortante internativa de públicos de las políticas que fortante internativa de públicos de las políticas que fortante internativa de género y de derechos humanos de las mujeres y los hombres del TJACDMX. Difundir las licencias de parentalidad para el personal masculino del TJACDMX. Realizar acciones de sensibilización al interior del Tribunal sobre la atención a grupos de discapacidad. Asistir al Comité de Seguimiento del Pacco para introducir la Perspectiva de el año en cursos presented de da fino en cursos respecto del de año en cursos respecto del de laño en cursos respecto del cumplimiento de la Sorma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, de Igualdad Labora en el TJACDMX. Todo lo anterior se ha sustentado con la auditoría de Vigilancia que se efectuó el diá diez de marzo del año en cursos respecto del do so lineamientos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, de Igualdad Labora.

Al periodo del informe se programaron 36 acciones, cumpliendo 141 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Para lograr alcanzar los objetivos se han realizado conversatorios, foros, debates, en el marco de los derechos humanos de las personas y teniendo como tema primordial la discriminación histórica de la que hemos sido objeto y cómo desde la visión de las y los juzgadores podemos contribuir en juzgar con perspectiva de género para lograr la igualdad material.







ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gast Período:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022	
FI		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	Asunto

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	METAS		THE RESERVE	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)										
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	(7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	ICPPP (%) (14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100			
87	87	161	185.06	3,690,646.75	3,769,824.58	3,769,824.58	3,769,824.58	3,769,824.58	3,768,275.64	100	185,06			

Objetivo: Fiscalizar et manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunat promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo 5 auditorías, seguimiento y revisiones de control; se realizaron 5 verificaciones del informe programático - presupuestal y la revisión al informe de Cuenta Pública del ejercicio 2021; se participó en 40 comités; se emitieron 54 opiniones normativas; se dio respuesta a 18 solicitudes de transparencia; se participó en 11 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y se elaboraron 28 actas Entrega - Recepción.

Al periodo del informe se programaron 87 asuntos, cumpliendo 161 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, se determinó la conveniencia de abrir la primera auditoría en el mes de abril. Se emitió opinión normativa en diversos asuntos, tales como: 1) Lineamientos de austeridad; 2) Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 3) Programa Anual de Trabajo del COTECIAD y Programa Anual de Desarrollo Archivistico; 4) Estudio anual del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa para cobro de cuestos de recuperación 2025 5) Bases para la contratación del servicio del servicio del impieza de oficinas; 7) borograma Anual de Justicia Administrativa para cobro de cuestiona de Implementación de la NOM-035-STEPS-2018; 9) Auditoría de certificación del servicio médico intergraj 12) bases para la contratación del servicio des annitización; 13) Proyecto ejecutivo del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 14) bases para la adquisición de material oficina; 15) Lineamientos para el préstamo de expedientes en el archivo del Concentración. Se recibieron 10 solicitudes de acceso a la información, mismas a las que se dio atención de manera oportuna. No se recibieron solicitudes relacionadas con los derechos ARCO. Se participó en los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y a livitaciones a cuando menos tres personas. El OIC intervino en 16 actos de entrega-recepción, con base en las solicitudes que presentaron los servidores públicos que dejaron de ocupar un determinado cargo en el Tribunal y en 1 acta circunstancidad, levantada con motivo de las actaraciones formuladas recepción.

En el segundo trimestre se ejecutaron tres auditorías; "A02/2019 Procedimiento para la Disposición Final de los Bienes Muebles del Tribunal", "A02/2020 Inventario del Activo Circulante del Tribunal" y "501/2020 Seguimiento a observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control durante la revisión AEX01/19 Adquisición de bienes del ejercicio 2018". Addicional a las sesiones ordinarias programadas de los órganos colegiados, la Junta de Gobierno y Administración sostuvo una sesión extraordinaria el 24 de abril de 2022, en la que también participó el OIC. Se emitió opinión normativa en diversos asuntos tales como: 1) Proyecto de Lineamientos para Próstamos del Archivo de Concentración; 5) Proyecto de Programa Servicio Social; 6) Proyecto de Lineamientos para el Servicio Social; 7) Bases ITP 04 Servicios de Revisión de Procedimientos de Programa Servicio Social; 6) Proyecto de Programa Servicio Social; 6) Proyecto de Difica de Prevención de Riesgos Psicosociales y 9) Bases LIPN 04 Mantenimiento Vehícular.

En el tercer trimestre se continuó con la ejecución de 2 auditorías ("A02/2019 Procedimiento para la Disposición Final de los Bienes Muebles del Tribunal" y "A02/2020 Inventario al Activo Círculante del Tribunal") y se concluyó la auditoría "501/2020 Seguimiento a observaciones emitidas por este Órganos colegiados, la Junta de Goblerno y Administración sostuvo una sesión extraordinaria el 24 de abril de 2022, en la que también participó el 010°. Se emitió opinión normativa o asesoría en diversos asuntos tales comos: 1) Proyecto de Registro de Registro de Asistencia y Justificantes del Personal del Tribunal. 2) Bases IPN 05 Adquisición de exciáneres para el Tribunala. 3) Informe 41.5 SLADF. O Proyecto de Reformas Reglamento Interior (Revisión a escarcia para articula de activa de Control Interno. 8)
Proyecto de Reformas Reglamento Interior (Revisión en conjunto con áreas). 9) Proyecto de Lineamientos Estímulo Anual. 10) Proyecto de Lineamientos Vales de Despensa. 11) Proyecto de Lineamientos Aguinaldo. 12) Proyecto Reglamento Coteciad. 13) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesoría para rediseñar Indicadores de Gestión que se Integrarán al POA 2023. 15) Asesorí

En el periodo que se informa, se aperturó la auditoría A01/2022, Capítulo 3000 "Servicios Generales", y se concluyó la auditoría A01/19 "Cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Informática". Adicional a las sesiones ordinarias programadas de los órganos colegiados, se programaron diversas sesiones extraordinarias en los referidos órganos colegiados. Se emitió opinión normativa o assesoría en diversos asuntos, tales como: proyecto del Reglamento Académico del IEJA; proyecto del Manual del CARECI, bases ITP 07 para la adquisición de software; bases ITP 06 para la adquisición de estanterías; bases de LPN 06 para el servicio de fotocopiado; proyecto del Manual del Procedimientos de la Dirección de Informática; proceso de destrucción de selos oficiales; situación laboral de trabajadora que no se ha presentado a laborar. Se recibieron 4 solicitudes de acceso a la información, mismas a las que se dio atención de manera oportuna. El OIC intervino en 7 actos de entrega-recepción, con base en las solicitudes que presentaron los servidores públicos que dejaron de ocupar un determinado cargo en el Tribunal.







ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

nidad Responsable de Gasto:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
eríodo:	NUMBER OF STREET			ENERO - DICIEMBRE 2022					
FILE		SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA				
1	2	1		Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	Procedimiento				

THE PARTY NAMED IN	METAS			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)										
ORIGINAL (4)	MODIFICADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMMP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	COMPROMETIDO (10)	DEVENGADO (11)	EJERCIDO (12)	PAGADO (13)	(14)=(11/9)*100	IARCM (%) (15)=(7/14)*100			
132	132	116	87.88	1,513,165.17	1,545,628.08	1,545,628.08	1,545,628.08	1,545,628.08	1,544,993.01	100	87.88			

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 68 bitácoras; se entregaron 5 expedientes de queja; se entregaron 2 expedientes de investigación; se elaboraron 4 acuerdos de conclusión y archivo de expediente de verificación; se realizaron 6 informes de presunta responsabilidad administrativa; se substanciaron 7 procedimientos de responsabilidad administrativa; se dio resolución o determinación a 3 procedimientos de responsabilidad administrativa.

Al periodo del informe se programaron 132 procedimientos, cumpliendo 116 generando un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de que las quejas y denuncias varían por cuestiones externas, hubo una disminución en la recepción de ellas, en el Órgano Interno de Control. Hubo un incremento en las denuncias de usuarios en contra de servidores públicos jurisdiccionales, las cuales fueron recepcionadas en el Órgano Interno de Control y remitidas al Pleno General y a la Junta de Gobierno de Administrativa de la Cludad de México, para su atención en el ámbito de su competencia. Derivado de la conclusión de dos expedientes de investigación de anteriores, existió un aumento en la recepción de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los cuales, en uno, se inició y substanció el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducta grave, por lo que, se emplazó al presunto responsable para competencia, en otro por conducta no grave, el Órgano interno de Control inició y emitió resolución.

Asimismo, las quejas y denuncias que son interpuestas a petición de parte por los ciudadanos, el Órgano Interno de Control no tiene una incidencia en la presentación de las mismas. El incremento en el número de expedientes obedece a que hubo un aumento en la recepción de quejas de las que se requirió iniciar la investigación correspondiente. Durante el segundo trimestre sólo se recibió un informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por parte de la Autoridad Investigadora, mismo que se substanció. No se han recibido inconformidades presentadas en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Al periodo que se informa, las quejas y denuncias son interpuestas a petición de parte por los ciudadanos, el Órgano Interno de Control no tiene una incidencia en la presentación de las mismas. El incremento en el número de expedientes obedece a que hubo un aumento en la recepción de quejas de las que se requirió iniciar la investiación correspondiente.



ENERO-DICIEMBRE 2022

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Unidad Responsable de Gasto: ENERO - DICIEMBRE 2022 Período: UNIDAD DE DENOMINACIÓN Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial Persona 2 PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales) APROBADO MODIFICADO COMPROMETIDO DEVENGADO ICPPP (%) (14)=(11/9)*100 JARCH (%) ORIGINAL MODIFICADA ALCANZADA ICMMP (%) (15)=(7/14)*100 (7)=(6/5)*100 790 110.13 2,177,481.58 2,224,196.50 2,224,196.50 2,224,196.50 2,224,196.50 2,223,282.63 110.13 790 Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del Tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Al periodo del informe se programó la atención a 790 personas, atendiendo a 870 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): En la declaración de modificación patrimonial y de intereses, las personas servidoras públicas obligadas a presentaria fueron 776, y el 100% cumplieron con su obligación. Adicionalmente, se generaron diversos movimientos de personal al interior del Tribunal que motivaron la realización de 35 declaraciones iniciales y 30 declaraciones de conclusión. Cabe señalar que, para el cumplimiento de esta obligación, el OIC dio seguimiento para su oportuna presentación, y brindó asesoría en los casos en que le fue requerida.

Se generaron diversos movimientos de personal al interior del Tribunal que motivaron la realización de 19 declaraciones iniciales y 10 declaraciones de conclusión. Cabe señalar que, para el cumplimiento de esta obligación, el OIC dio seguimiento para su oportuna presentación, y brindó asesoría en los casos que le fue requerida.





CIUDAD INNOVADORA

ENERO-DICIEMBRE 2022

APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL FONDO, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN: Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022 eríodo: AVANCE FISICO AVANCE PRESUPUESTAL PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales) DEVENGADO (13) ORIGINAL MODIFICADO ALCANZADO APROBADO (10) COMPROMETIDO PAGADO (15) MODIFICADO (14/11)*100 ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL: CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



ENERO-DICIEMBRE 2022

	為工程是對地區	PPI PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN									
Unidad Responsa	ble de Gasto:				21A000 TRIBU	INAL DE JUSTICIA ADMINISTI	RATIVA DE LA CIUDAD DE MÉ)	KICO			
Período:	ETER - NOBLES VIN				4.700m4444. 04801450	ENERO - DICIEMB	RE 2022	ACCU.			
CLAVE PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	AVANCE FÍSICO			PRESUF (Pesos con de	PUESTO os decimales)			DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS		
INVERSION			APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	THE STREET IN SUBSECTION		
									7 10 N - 10 N		
									+		
							67770				
		2				4 4 4	A = A = A				
				ALACA							
		-									
											
	TOTAL URG										
	TOTAL ORG						-				
		<u>, </u>							/ /		



ENERO-DICIEMBRE 2022

	ACK THE PERSON	IAPP INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												
Jnidad Responsable de Gasto:					21A000 T	Action with the property of the same	MINISTRATIVA DE LA CIU	DAD DE MÉXICO						
Período:						ENERO -	DICIEMBRE 2022							
Programa Presupuestario:														
NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	NIVEL DE OBJETIVO	TIPO DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	NUMERADOR	DENOMINADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META MODIFICADA AL PERIODO	META ALCANZADA AL PERIODO		
			UV				<i></i>			W				
					É									
			1						1	1				

CARACTERÍSTICAS



AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS OTORGADOS

ADS-1 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO - DICIEMBRE 2022			
Período:				
Come To and the Company	BENEFICIARIO			

PRESUPUESTO EJERCIDO

ATODAS, DONATIVOS T SUBSIDIOS OTOROADOS	TIPO	TOTAL	(Pesos con dos decimales)	CARACTERISTICAS
		STATE OF STATE		
	MAROL			
	HHU			
TOTAL URG				1

ENERO-DICIEMBRE 2022

ADS-2 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Unidad Responsable de Gasto: **ENERO - SEPTIEMBRE 2022** Período: MONTO (Pesos con dos decimales) **DESTINO DEL GASTO** NOMBRE DEL FIDEICOMISO RENDIMIENTOS SALDO INGRESO GASTO FINANCIEROS TOTAL URG

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



	FIC FIDEICOMISOS CONSTITU	UIDOS				
Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
Período:		ENERO - DICIEMBRE 2022				
1. 医高层性的 网络罗马斯克斯克斯克斯克斯	DATOS GENERALES DEL FIDEICOMIS					
Denominación del Fideicomiso:						
Fecha de su constitución:						
Fideicomitente:						
Fideicomisario:						
Fiduciario:						
Objeto de su constitución:						
Modificaciones al objeto de su constitu	$H \subset H \setminus H \subset H$					
Objeto actual:						
Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11)	Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12)	Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)				
"我们就是是我们的现在分词是不是我们的	ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMI	so the term of the management of the second				
Activo:	Pasivo:	Capital:				
文学是一种主义的《中国》的是一个	AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOM	MISO				
Naturaleza del Gasto:	Destino del Gasto:	Monto Ejercido				
		CIUDAD INN				



REA-1 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Unidad R	esponsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
Período:		ENERO - DICIEMBRE 2022							
FI	FI F	AÑO	MONTO (Pesos co		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO DEL GASTO			
			REMANENTE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
-									
			$-\Box$	HOT					
			$HA \vdash $	$H \longrightarrow H$	$H \land H \lor H \vdash H$				
			——————————————————————————————————————	$H \cup \mathcal{F}$					
	TOTAL LIDG								
	TOTAL URG					1			

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



REA-2 REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR

esponsable	de Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
4.70			ENERO - DICIEMBRE 2022				
	MONTO (Pesos con dos decimales)			20 中国			
F	REINTEGRO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAUSAS DEL REINTEGRO			
	TOTAL UDG						
	F	The First Control of the Control of	MONTO (Pesos con dos decimales) REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	MONTO (Pesos con dos decimales) REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FUENTE DE FINANCIAMIENTO			



ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - DICIEMBRE 2022

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO			
	APROBADO	MODIFICADO				
1000	392,831,250.35	405,173,353.77	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$7'040,532.38 obtenidos por este Tribunal; así como la reclasificación de recursos por \$5'301,571.04 de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 5000 para dar suficiencia presupuestal a la partida 1323 "Gratificación de Fin de Año".			
2000	5,950,000.00	5,206,304.79	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$225,249.63 obtenidos por el Tribunal; a la reclasificación de recursos por \$32,420.00 del capítulo 3000; a la reclasificación de recursos por \$6,647.43 del capítulo 5000; a la reclasificación de recursos por \$277,543.00 para dar suficiencia al capítulo 3000; así como la reclasificación de recursos por \$730,469.27 para dar suficiencia presupuestal al capítulos 1000.			
3000	88,760,143.10	88,658,066.78	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$3'045,491.16 obtenidos por el Tribunal, para cubrir la licitación del servicio de limpieza y el servicio de revisión de procesos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; a la reclasificación de recursos por \$277,543.00 del capítulo 2000; a la reclasificación de recursos por \$268,840.00 del capítulo 5000; a la reclasificación de recursos por \$32,420.00 para dar suficiencia presupuestal al capítulo 2000, así como a la reclasificación de recursos por \$3'661,530.48 para dar suficiencia al capítulo 1000.			
5000	5,255,519.55	4,190,460.83	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$120,000.00 obtenidos por el Tribunal para cubrir la adquisición de equipo de computo; a la reclasificación de recursos por \$909,571.29 para dar suficiencia presupuestal al capítulo 1000; a la reclasificación de recursos por \$6,647.43 para dar suficiencia presupuestal al capítulo 2000 y a la reclasificación de recursos por \$268,840.00 para dar suficiencia presupuestal al capítulo 3000.			
TOTAL URG	492,796,913.00	503,228,186.17	CIUDAD INNOVADORA			

ENERO-DICIEMBRE 2022

ADPR-2 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS

nidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNA	AL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXIC	0			
eríodo:	ENERO - DICIEMBRE 2022					
	PRESUPUESTO (Pesos con do	s decimales)				
APROBADO: (3)	MODIFICADO: (4)	VARIACIÓN ABSOLUTA: (5)=4-3	VARIACIÓN %: (6)=((4/3)-1)*100			
		0.00				

PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS */	PRESUPUESTO (Pesos con un decir APROBADO		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	NOF	PE	
TOTAL URG			

^{*/} Se refiere a la categoría programática con la que opera el Órgano de Gobierno o Autónomo.



ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras a pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
Ingresos de la Gestión:	97	(* 1	
Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de Mejoras			
Derechos			
Productos			
Aprovechamientos			
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios			
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y			
Jubilaciones		488,606,452	492,161,833
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la			,,
Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y			
Jubilaciones	\$	488,606,452 \$	492,161,83
Otros Ingresos y Beneficios		10,431,273	6,520,03
Ingresos Financieros		8,692,030	6,268,99
Incremento por Variación de Inventarios			
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u			
Obsolescencia Disminución del Exceso de Provisiones			
Otros Ingresos y Beneficios Varios		4 720 242	254.05
200700.00 PARISON (1994) PARISON (19		1,739,243	251,03
Total de Ingresos y Otros Beneficios		499,037,725	498,681,86
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento		499,190,525	499,541,36
Servicios Personales Materiales y Suministros	\$	405,173,353 \$ 5,359,105	407,648,58 6,127,4
Servicios Generales		88,658,067	85,765,30
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al Resto del Sector Público			
Subsidios y Subvenciones			
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
Transferencias a la Seguridad Social			
Donativos			
Transferencias al Exterior			
Participaciones y Aportaciones		-	-
Participaciones Aportaciones			
Convenios			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		_	
Intereses de la Deuda Pública			
Comisiones de la Deuda Pública			
Gastos de la Deuda Pública			
Costo por Coberturas			
Apoyos Financieros			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		4,594,924	7,794,9
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	\$	4,594,924	7,794,9
Provisiones			
Disminución de Inventarios			
Otros Gastos			
Inversión Pública		*	
Inversión Pública no Capitalizable			
Total de Gastos y Otras Pérdidas		503,785,449	507,336,2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$	-4,747,724	-8,654,4
) N			7
ELABORÓ REVISÓ		AUTORIZÓ	1
Court Marie		1/1/	1
<u> </u>		// /#	11
ZETH RÍOS PÉREZ L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ	٨	A. EN D. MARCELA QUINON	IES CALZADA
CONTABILIDAD DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	P	RECTORA GENERAL DE ADM	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras a pesos) PASIVO DICIEMBRE DICIEMBRE DICIEMBRE DICIEMBRE 2022 2021 2022 2021 **Pasivo Circulante Activo Circulante** Cuentas por Pagar a Corto Plazo 17,687,605 18,642,833 55,973,016 \$ 100,845,335 Efectivo y Equivalentes Documentos por Pagar a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes 0 49,971 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Derechos a Recibir Bienes o Servicios Plazo Titulo y Valores a Corto Plazo Inventarios Almacenes 2,227,316 2,380,116 Pasivos Diferidos a Corto Plazo Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes Administración a Corto Plazo Provisiones a Corto Plazo 37,734,805 81,701,868 **Otros Activos Circulantes** Otros Pasivos a Corto Plazo 58,200,332 \$ 103,275,422 Total de Activos Circulantes **Total de Pasivos Circulantes** 55,422,410 100,344,701 **Activo No Circulante** Pasivo No Circulante Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Cuentas por Pagar a Largo Plazo Plazo Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones Documentos por Pagar a Largo Plazo 64,822,473 en Proceso **Bienes Muebles** 73,753,154 76,006,931 Deuda Pública a Largo Plazo 8,195,620 8,195,620 Pasivos Diferidos a Largo Plazo **Activos Intangibles** Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo -70,019,831 \$ -71,869,144 de Bienes 134,562 \$ 134,562 Activos Diferidos Provisiones a Largo Plazo Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes Otros Activos no Circulantes **Total de Pasivos No Circulantes** 134,562 134,562 \$ 76,751,416 \$ 12,333,407 Total del Pasivo 55,556,972 \$ 100,479,263 Total de Activos No Circulante HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido 128,947,425 59,934,491 Aportaciones 62,205,480 \$ 58,015,019 Donaciones de capital 66,741,945 1,919,472 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Hacienda Pública/Patrimonio Generado -49,552,649 -44,804,925 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) -4,747,724 \$ -8,654,419 -44,804,925 \$ -37,191,909 Resultado de Ejercicios Anteriores Revalúos Reservas Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores 1,041,403 0 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la 0 Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios Total Hacienda Pública/Patrimonio 79,394,776 \$ 15,129,566 134,951,748 \$ 115,608,829 Total del Activo \$ 134,951,748 \$ 115,608,829 Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio ELABORÓ REVISÓ L.C. JUANA SALAZAN VÁZQUEZ LE LIVETH RIOS PÉREZ M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE RECURSO INANCIERO JUD DE CONTABILIDAD



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras a pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Periodo	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembr Aportaciones Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio	e 2021 59,934,49 58,015,019 1,919,477)			59,934,491 58,015,019 1,919,472 0
Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de diciembre 2 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Resultado del Ejercicio anteriores Revaluos Reservas Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2021	(36,150,506) -37,191,909 1,041,403	(8,654,419) -8,654,419		(44,804,925) (8,654,419) (37,191,909) 0 0 1,041,403
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2021 Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				-	0 0 0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2021	59,934,493	-36,150,506	-8,654,419		15,129,566
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2022 Aportaciones Donaciones de Capital Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	69,012,934 4,190,463 64,822,473	l 3	-		69,012,934 4,190,461 64,822,473 0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto diciembre 2022 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Revalúos Reservas Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-7,613,016 -7,613,016	2,865,292 3,906,695 -1,041,403		-4,747,724 0 -3,706,321 0 -1,041,403
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos Monetarios	Hacienda Pública/Patrimonio Ne	eto de diciembre 2022			0 0 0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2022	\$ 128,947,425	5 \$43,763,522	\$	\$	79,394,776
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ JUD CÒNTABILIDAD		REVISÓ A SALAZAR VÁZQUEZ E RECURSOS FINANCIEROS		AUTORIZÓ EN D. MARCELA QUIÑONES CALI TORA GENERAL DE ADMINISTR	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras a pesos)

TOR LACHE		
	ORIGEN DICIEMBRE 2022	APLICACIÓN DICIEMBRE 2022
ACTIVO	47,328,867	66,671,786
Activo Circulante	45,075,090	=
Efectivo y Equivalentes	44,872,319	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,971	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	152,800	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	of the foliage to the state of	
Otros Activos Circulantes		
Activo No circulante	2,253,777	66,671,786
Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		64,822,473
Bienes Muebles	2,253,777	04,622,473
Activos Intangibles	_/	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		1,849,313
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO	-	44,922,291
Pasivo Circulante	₹.	44,922,291
Cuentas por Pagar a Corto Plazo Documentos por Pagar a Corto Plazo		955,228
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Admón. a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		43,967,063
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	¥	÷
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	72,919,629	8,654,419
TACILITY TOLICA TARMONIO	72,313,023	0,00 1,125
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	69,012,934	-
Aportaciones	4,190,461	
Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	64,822,473	
Actualización de la Hacienda Publica/Patrillionio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,906,695	8,654,419
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,906,695	
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,613,016
Revalúos		
Reservas Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,041,403
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Po	atri -	-
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
	1	
ELABORÓ	AUTORIZÓ	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		HAP
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ		FULL I
L.C. LIZETH RIOS PEREZ DIRECTORA DE RECURSOS	M. EN D. MARCELA OUINON DIRECTORA GENERAL DE ADM	
JOD CONTABILIDAD FINANCIEROS	Diffeet of ADM	
<u>`</u>	/	

BAIO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

0047



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras a pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación Origen	\$ 499,037,725 \$	498,681
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y		
Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias , Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	488,606,452	492,16
Otros Orígenes de Operación	10,431,273	6,5
Aplicación	499,190,525	499,5
Servicios Personales	405,173,353	407,6
Materiales y Suministros	5,359,105	6,1
Servicios Generales	88,658,067	85,7
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	(152,800)	(85
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversion	(202,000)	100
Origen	4,190,461.00	6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,130,401.00	ū
Bienes Muebles		
	4,190,461	6
Otros Origenes de Inversión		
Aplicación	4,190,461.00	6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4 400 454	-
Bienes Muebles	4,190,461	6
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	202,772	8
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	202,772	8
Aplicación	44,922,291	34,8
Servicios de la Deuda	11,000,001	54,0
Interno	_	
Externo		
Otros Aplicaciones de Financiamiento	44,922,291	34,8
200100000000000000000000000000000000000	(44 740 540)	(00.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(44,/19,519)	(33,9:
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo	(44,872,319)	(34,75
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	100,845,335	135,6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 55,973,016 \$	100,8
	1	
	AUTORIZÓ	D
ELABORÓ REVISO	D. MARCELA QUIÑONES CA	4



L.C. NZETH RÍOS PÉREZ

JUD CONTABILIDAD

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO ANALITÍCO DEL ACTIVO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial 115,608,829	Cargos del Periodo 3,372,849,337	Abonos del Periodo 3,353,506,418	Saldo Final 134,951,748	Variación del Periodo -19,342,919
Activo	113,008,823	3,372,043,337	3,333,300,410	201,002,710	20,0 (2,020
Activo Circulante	103,275,422	3,297,364,873	3,342,439,963	58,200,332	45,075,090
Efectivo y Equivalentes	100,845,335	2,795,299,969	2,840,172,288	55,973,016	44,872,319
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,971	493,085,796	493,135,767	0	49,971
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	84	10 30 H -1	**	(8)	-
Inventarios	-) e	(5)	175	
Almacenes	2,380,116	8,979,108	9,131,908	2,227,316	152,800
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulant	-		. 		
Otros Activos Circulantes	3	-) <u>=</u> +1	121	2
Activo No Circulante	12,333,407	75,484,464	11,066,455	76,751,416	-64,418,009
Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Bienes Muebles Activos Intangibles Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Activos Diferidos Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes	0 0 76,006,931 8,195,620 -71,869,144	64,822,473 4,215,654 - 6,446,337.00 -	6,469,431.00 - 4,597,024	64,822,473 - 73,753,154 8,195,620 -70,019,831	-1,849,313 -1,849,313
Otros Activos no Circulantes ELABORÓ	RE	visd		AUTOMZÓ	D

DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS

MONEDA DE CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR

SALDO INICIAL DEL **PERIODO**

SALDO FINAL DEL PERIODO

DEUDA PÚBLICA

Corto Plazo:

Deuda Interna

Instituciones del Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros

Deuda Externa

Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros

Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo

Largo Plazo:

Deuda Interna

Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros

Deuda Externa

Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros

Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo

Total de Otros Pasivos

100,479,263 \$

55,556,972

Total de Deuda Pública y Otros Pasivos

100,479,263

55,556,972

ELABORÓ

L.C. LIXETH RÍOS PÉREZ

JUD CONTABILIDAD

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ DIRECTORA DE RECURSOS

EVISO

FINANCIEROS

M. EN D. MARCEJA QUIÑONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2022 (cifras a pesos)

Al 31 de diciembre de 2022 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de \$37,734,805 (Treinta y siete millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco pesos M.N.)

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ JUD CONTABILIDAD

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

M. EN D. MARCEJA QUÍNONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.- Se muestra el comparativo de diciembre 2022 respecto a diciembre de 2021, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional, su clasificación es a corto plazo.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

	EFECTIVO Y EQUIV (CIFRAS A PE		
	INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
EFECTIVO			
BANCOS MONEDA NACIONAL			
BANCO SANTANDER S.A. DE C.V.		55,973,016	96,169,233
BANCO MERCANTIL DEL NORTE			4,676,102

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a recibir.

- 2.- No se cuenta con cobros pendientes.
- 3.- La factibilidad de cobro es del 100%.



	INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
UENTAS POR COBRAR A CO	RTO PLAZO	0	561
EUDORES DIVERSOS		0	49,410

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- 4. No es aplicable a este Tribunal
- 5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de evaluación es de costos promedio.

	INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS		
	INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
ALMACÉN		2,227,316	2,380,116
	TOTAL	2,227,316	2,380,116

Inversiones Financieras

6. Al cierre del cuarto trimestre 2022 esté Órgano Jurisdiccional no cuenta con inversiones temporales.

	INVERSIONES FINAN (CIFRAS A PES		
	INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
INVERSIONES TEMPORALES		0	0
	TOTAL	0	0



7. Al término del cuarto trimestre de 2022 no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Inmuebles, Muebles, e Intangibles

8. Se informa que en el mes de enero se recibió la escritura pública a través de la cual se realizó la donación del Predio ubicado en San Antonio Abad por un monto fiscal de \$64,822,473 (Sesenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y tres pesos M.N.).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A DICIEMBRE 2022 (CIFRAS A PESOS)

BIENES INMUEBLE	SALDO INICIAI	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA		ALDO NETO A CIEMBRE 2022
Bienes Inmuebles		-	64,822,473			64,822,473
Predio	(=)		64,822,473		-	64,822,473
Total, de Bienes Inmuebles			64,822,473			64,822,473





Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A DICIEMBRE 2022 (CIFRAS A PESOS)

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	ВАЈА	SALDO NETO A DICIEM BRE 2022
M obiliario y Equipo de Administración	61,977,421	4,132,519	-	5,900,490	60,209,450
M uebles de Oficina y Estantería	23,152,534	369,785	<u>u</u>	78,252	23,444,067
M uebles Excepto de Oficina y Estantería	142,239	:: * :	*	21,737	120,502
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	36,409,225	3,762,734	-	5,609,955	34,562,004
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,273,423	8	E	190,546	2,082,877
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,554,764	57,942	55素。	89,261	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,905,440	50,750	12	89,261	
Cámaras Fotográficas y de Video	603,670	-		7	603,670
Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,654	7,192		•	52,846
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	174,029	194			174,029
Equipo M édico y de Laboratorio	162,141	2	328		162,141
Instrumental M édico y de Laboratorio	11,888	*	·#0		- 11,888
Equipo de Transporte	6,122,916				6,122,916
Servidores Públicos	3,641,725	•3		9	3,641,725
Servicios Administrativos	2,481,191	525V	٠		2,481,191
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	4,092,276	-	-	454,487	3,637,789
Sistema de Aire Acondicionado	205,088		-	6,47	5 198,613
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,524,973	(4)	5 .	375,322	2 2,149,651
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,308,261	o ⊷ /	-	72,690	
Herramientas y M áquinas Herramienta	10,208	(-)	-		- 10,208
Otros Equipos	43,746	٠	-		- 43,746
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	₽			85,525
Bienes Artisticos, Culturales y Científicos	85,525		ā.		- 85,525
Total, de Bienes Muebles	76,006,931	4,190,461		6,444,238	73,753,154





A continuación, se muestra el monto de la depreciación del cuarto trimestre de 2022 y la acumulada:

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES							
	С	IFRAS A PESOS					
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2022	DEPRECIACIÓN A DICIEMBRE 2022	ВАЈА	DEPRECIACIÓN ACUMULADA A DICIEMBRE 2022		
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.		52,519,648	3,126,013	5,902,589.00	49,743,072		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	15,203,531	1,630,123	78,252	16,755,402		
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	34,540	14,224	21,737	27,027		
EQUIPO DE CÓM PUTO Y DE TECNOLOGIA S DE LA INFORMACIÓN	3	35,296,260	1,397,029	5,612,054	31,081,235		
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10	1,985,317	84,637	190,546	1,879,408		
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.		3,479,797	29,439	89,261.00	3,419,975		
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3	2,872,349	15,754	89,261	2,798,842		
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3	568,562	13,325		581,887		
OTROS MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECR.	5	38,886	360.00		39,246		
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.		111,363	15,137		126,500		
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5	99,476	15,137		114,613		
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	5	11,887	; * 7		11,887		
DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.		5,299,283	626,459		5,925,742		
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	5	5,299,283	626,459		5,925,742		
DEP. AC. DE EQ. MAQ, OTROS EQ. Y HERRAM.		3,283,086	252,808	454,486.00	3,081,408		
AIRE ACOND. CALEF. Y DE REFR. IND. Y COM ERCIAL	10	105,043	22,471	6,475	121,039		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10	1,882,939	203,206	375,321	1,710,824		
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APAR. Y ACC. ELÉCTRICOS	10	1,282,149	26,110	72,690	1,235,569		
HERRAMIENTASY MAQ. Y HERR.	10	6,168	1,021		7,189		
OTROS EQUIPOS	10	6,787			6,787		
DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.		26,150	1,711	-	27,861		
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENT.	50	26,150	1,711		27,861		
BIENES MUEBLES		64,719,327	4,051,567	6,446,336	62,324,558		

La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, amortización acumulada.



DESGLO		VO NO CIRCULANTE A	DICIEMBRE	2022
BIENES INTANGIBLES	SALDO	ADQUISICIONES	BAJA	ALDO NETO A DICIEMBRE 2022
Software	1,176,598	*	-	1,176,598
Licencias Informáticas	7,019,022	÷	鱼	7,019,022
TOTAL	8,195,620	ä	-	8,195,620

Estimaciones y Deterioros

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

AMORTIZACIÓN DE BIENES					
	(CIFRAS A PESOS)			
DENOM INACIÓN	SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2022	AMORTIZACIÓN A DICIEMBRE 2022	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A DICIEMBRE 2022		
AMORT. AC. DE EQ. DE SOFTWARE	897,281	79,429	976,710		
AMORT. AC. DE EQ. DE LICENCIAS	6,252,536	466,027	6,718,563		
ACTIVOS INTANGIBLES	7,149,817	545,456	7,695,273		

Otros Activos

11. No aplica para este Órgano Jurisdiccional.



Pasivo

El pasivo está integrado de la siguiente manera.

CUENTAS	POR PAGAR A DICIEMBRE 20	22
	CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
SERVICIOS PERSONALES	455,088	273,706
PROVEEDORES	243,865	291,030
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	16,988,652	18,021,984
ACREEDORES DIVERSOS	0	56,113
CONTINGENCIAS LABORALES	37,734,805	81,701,868
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
TOTAL	55,556,972	100,479,263

- 2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.
- 3. Se informa de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

La antigüedad de los saldos de Servicios Personales se desglosa de la siguiente manera:

C	UENTAS POR PA	GAR A DICIE	M B R E 2022		
	ANTIGÜED	AD DE SALD	os		
	(CIFRA	S A PESOS)			
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,497		11,277.00	149,651	165,425
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	288,835			828	289,663
TOTAL	293,332	0	11,277	150,479	455,088





La antigüedad de los saldos de Proveedores se desglosa de la siguiente forma:

	CUENTAS	POR PAGA	R A DICIEMBRE	2022	
	A	NTIGÜEDAD	DE SALDOS		
		(CIFRAS	A PESOS)		
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	M ENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
Proveedores	180,372	0	0	63,493	243,865
TOTAL	180,372	0	0	63,493	243,865

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

	CUENTAS	POR PAGA	R A DICIEMBRE 2	022	
	A	NTIGÜEDAD	DE SALDOS		
		(CIFRAS A			
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENORÓ = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES					
Retenciones de Impuestos Retenciones del	15,907,901				15,907,901
Retenciones del Sistema de Seguridad Social			21,509	452,686	474,195
3 % Sobre Nomina					7.
Haberes de Retiro				606,556	606,556
TOTAL	16,907,901		21,509	1,059,242	16,988,652

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

- 1. Los ingresos de gestión provienen de transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 2. Los otros ingresos se integran principalmente de los recursos obtenidos por el manejo de inversiones temporales, venta de bases de licitación y cuotas de recuperación.



DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
	DICIEWBRE 2021
492,796,913	492,796,913
488,606,452	492,161,833
4,190,461	635,080
10,431,273	6,520,035
8,692,030	6,268,998
1,739,243	251,037
503.228.186	499,316,948
	4,190,461 10,431,273 8,692,030

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

3. Durante el cuarto trimestre 2022 el Tribunal no obtuvo participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, así como subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, pero si obtuvo transferencias, que se derivan de las ministraciones mensuales haciendo un total de \$492,796,913 (Cuatrocientos noventa y dos millones setecientos noventa y seis mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.)

Otros Ingresos y Beneficios

4. De los rubros de Ingresos Financieros, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, al cuarto trimestre de 2022 derivado principalmente de las inversiones y rendimientos de las cuentas bancarias, venta de papel triturado, cuotas de recuperación de los Diplomados en Derecho Administrativo, Justicia Administrativa, Derechos Humanos y Sistema Anticorrupción y reposiciones de credenciales de los empleados, dando un total de \$10,431,273 (Diez millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).



Gastos y Otras Pérdidas:

1. A continuación, se muestra la integración de gastos y otras perdidas.

INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
SERVICIOS PERSONALES	405,173,353	407,648,582
Rem. Al personal de Carácter Permanente	113,422,365	116,302,643
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	75,209,708	63,096,658
Otras Prestaciones Sociales	216,541,280	228,249,281
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,359,105	6,127,475
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	2,829,587	2,714,987
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	615,369	560,344
/arios	1,914,149	2,852,144
SERVICIOS GENERALES	88,658,067	85,765,308
De Arrendamiento	44,322,487	43,074,531
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	13,647,579	10,360,213
De Instalación, Rep., Mtto. Y Conservación	6,686,642	8,954,035
Básicos, Oficiales y Otros	24,001,359	23,376,529

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Se modificó con el monto aplicado para gasto de inversión (activo no circulante) proveniente de las transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México y con el importe por la adquisición de 1 Equipo de seguridad de Red Perimetral firewall, 4 Swich de 48 puertos, 4 microcomputadoras lap top, 4 tabletas digitalizadoras, 2 memorias Ram de 32 GB, 1 impresora laserjet, 3 minicomputadoras IPADS, 1 sistema inalámbrico de red, 1 switch de 48 puertos, 1 pantalla de 58", 2 escáner de capacidad media, 3 escáner de capacidad alta, un soporte de techo para pantalla 32" 70", 1 escáner de capacidad alta, 1 escáner de planos, 2 pantallas de 65" y 1 anaquel Metálico.



ESTADO DE	VARIACION EN LA PUBLICA	HACIENDA
	(CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEM BRE 2021
GASTOS DE INVERSIÓN	4,190,461	635,080
DONACIONES	0	231,273
Total	4,190,461	866,353

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

RUBRO	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
Efectivo en Bancos – Tesorería	55,973,016	100,845,335
Efectivo en Bancos - Dependencias	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0	0

- 2. Este Órgano Jurisdiccional no adquirió bienes muebles e inmuebles mediante subsidios de capital del sector central.
 - 3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario



	E FLUJOS DE EFECTIVO NETOS IFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	-4,747,724	-8,654,419
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	62,324,558	64,719,327
Amortización	7,695,273	7,149,817
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2022	
1. Totalde Inc	gresos Presupuestarios	503,228,186
2.Mas ingres	cos contables no presupuestarios	-
Ingres	sos Financieros	
hcrer	m ento porvariación de inventarios	
D ism	inución delexceso de estin aciones porpénitia o deterbro u obsolescencia	
D ism	inución delenceso de provisiones	
0 tmos	singmesos ybeneficios varios	
0 tro s	s ingresos contables no presupuestarios	
3 M enos ingr	resos presupuestarios no contables	4,190,46
Apm	vecham ientos Patrim on isles	
hgre	sos derivados de financiam iento	
0 tros	s Ingresos presupuestarios no contables 4,190,461	
4 Totalde To	gresos Contables (4 = 1+2-3)	499,037,725



Correspondiente del 01 de enero al 31 de di	iciembre de 2022	
otal de EgresosPresupuestarios		503,228,18
M enos egresos presupuestarios no contables		8 ,672 ,91
M aterias primas y M ateriales de producción y Comercialización	-	
M obiliano y equipo de administración	4 ,13 2 ,519	
M obiliario y equipo educacionaly recreativo	57,942	
Equipo e instrumentalmédico y de laboratorio	-	
V ehículos y equipo de transporte	-	
Equipo de defensa y segundad	-	
M aquinaria, otros equipos y hernam ientas		
Activos B is lógicos	-	
Bienes inmuebles		
Activos intangibles	=	
O bra pública en biznes de dominio público	26	
O bra pública en bienes propios	-	
Acciones y participaciones de capital	3.70	
Comprade títulos y valores	-	
Consecesión de prestamos	_	
Inversiones en fideicom isos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	_	
O tros Egresos Presupuestales No Contables	4 A 8 2 A 55	
M ás gastos contables no presupuestarios		9 ,230 ,1
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obso lescencia y amortizaciones	4,594,924	
Provisiones	-	
D ism inución de inventaciós	4,635,255	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
O tros G astos	-	
O tros G astos contables No Presupuestarios	-	



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			
		DICIEM BRE 2022	DICIEM BRE 2021
Cuentas de Orden	Contable		
Avales y Garantías			
	Fianzas	22,019,309	16,454,82
	Total, de Avales y Garantias	22,019,309	16,454,82
Cuentas de Orden Pr	esupuestal		
Cuentas de Ingresos			
	Por Recaudar		F
	Recaudados	503,228,186	499,316,94
		503,228,186	499,316,94
Cuentas de Egresos		-	
	Por Ejercer	-	
	Comprometido		
	Devengado	3	
	Ejercido	206,623	2,014,98
	Pagado	503,021,563	497,301,96
		503,228,186	499,316,94
			2

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tiene su antecedente en el siglo XIX, gracias al ilustre jurista, Don Teodosio Lares, padre de la jurisdicción contencioso-Administrativa en México, autor de la obra, Lecciones de derecho administrativo, publicadas en 1852 y de la Ley para el arreglo de lo Contencioso Administrativo, de 25 de mayo de 1853.

Posteriormente, en la etapa del imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando promulgó la Ley sobre lo Contencioso-Administrativo y su reglamento, que establecieron un tribunal de jurisdicción retenida. En su artículo primero se prohibía al poder judicial conocer cuestiones en materia administrativa.

Ya en el siglo XX, los juristas Don Antonio Carrillo Flores, Don Manuel Sánchez Cuén y Don Alfonso Cortina Gutiérrez, impulsaron la creación del Tribunal Fiscal de la Federación, mediante la Ley de Justicia Fiscal, publicada en el Diario Oficial, de 25 de agosto de 1936.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, nace con una base constitucional ya que el 19 de junio de 1967 fue promulgado un decreto que entró en vigor el 18 de junio de 1968, derivado de la iniciativa del entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz, que reformó el artículo 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para facultar de manera expresa al legislador para crear los tribunales de lo contencioso administrativo con plena autonomía para dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública federal, del Distrito Federal o de los territorios federales. Esta reforma aportó lo siguiente:

Constitucionalizó en forma directa la creación de los tribunales administrativos al facultar al legislador federal para expedir leyes reguladoras de la jurisdicción administrativa autónoma. Sentó las bases constitucionales para la creación de tribunales locales de lo contencioso administrativo en el ámbito del Distrito Federal y territorios federales.

Se introduce la jurisdicción administrativa autónoma y especializada con la que los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración.

Conservó la facultad de revisión de la Suprema Corte de la Nación con lo qué confirmó el sistema mixto de jurisdicción administrativa.



Se crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a través de la Ley del mismo nombre, publicada en el Diario de la Federación de 17 de marzo de 1971, iniciando funciones el 17 de julio de ese año. Así, el Tribunal, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género, mismo que sirvió de base para legislar y crear tribunales en el resto de los estados del país.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

Las resoluciones que emita el Tribunal en materia de Responsabilidades Administrativas, deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

El presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para el Tribunal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y bajo estos principios estará sujeta a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Conforme a los principios a que se refiere el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Tribunal se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Determinará los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y
- II. Realizará los pagos, llevará la contabilidad y elaborará sus informes, a través de su propia Dirección General de Administración.



2. Panorama Económico y Financiero

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de \$492´796,913.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones setecientos noventa y seis mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.).

3. Autorización e Historia

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

El entonces, presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez, Gabriel García Rojas, Fernando Suárez del Solar, Manuel Pedroza Cummings, Jorge Pulido Aguilar, Alfonso Nava Negrete, Juan Díaz Romero, Mario Armando Vázquez Galván y Saturnino Agüero Aguirre.

Reforma de 16 de junio de 1986

Se modificó la integración del Tribunal, a partir de entonces, cuenta con una Sala Superior, integrada en esa época, por cinco magistrados y tres Salas, cada una de tres magistrados; así como de la competencia de los asuntos que conocía, ya que el juicio dejo de ser uniinstancial, al instaurarse, mediante el artículo 86, el recurso de revisión, en contra de las resoluciones dictadas por las Salas, mismo que conocía la Sala Superior.



El 15 de julio de 1986, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó los nombramientos expedidos por el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, en favor de los Licenciados José Luis Caballero Cárdenas, Moisés Martínez y Alfonso, César Castañeda Rivas, Pedro Enrique Velasco Albin y Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, quienes integraron la Sala Superior del Tribunal.

Asimismo, se aprobó el nombramiento de los Licenciados Wilbert Manuel Cambranis Carrillo, Antonio Casas Cadena, José Raúl Armida Reyes, José Manuel Bravo Hernández, José Concepción Mata Rodríguez, Luisa Ramírez Romero, Carlos Manuel Rebolledo Bustos, Héctor Octavio Saldaña Hernández y Yulic Barrientos Solís, quienes integraron las tres Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Reforma Constitucional de octubre de 1993

El 25 de octubre de 1993 se publicó un decreto de reformas que trasladó el fundamento constitucional del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal del artículo 73 al artículo 122 y por ello el Congreso de la Unión transfirió la facultad de legislar en la materia al órgano legislativo de la Ciudad de México.

Ley de 21 de diciembre de 1995

En 1995, a partir de dos iniciativas, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de sus nuevas facultades legislativas, expidió una nueva Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF).

Posteriormente, mediante la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 21 de diciembre de 1995, vigente a partir de enero de 1996, se abroga la Ley de 1971.

Con esta Ley, se conserva la integración, pues el Tribunal sigue compuesto de una Sala Superior, integrada por cinco magistrados y por tres Sala Ordinarias, con tres magistrados en cada una.

Reforma Constitucional de 1996

El 22 de agosto de 1996 se publicó una reforma constitucional, concretamente al artículo 122 para introducir orden en la distribución de competencias entre los poderes federales y los órganos locales en la entidad federativa. En cuanto a la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le confirió la de dictar la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso

A A



Administrativo del D.F. y en la base quinta se dispuso que: existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Reforma de 14 de diciembre de 1999

Mediante reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 14 de diciembre de 1999, nuevamente se modifica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F, para establecer que el Tribunal se compondría de una Sala Superior, integrada desde entonces, por siete magistrados, así como por tres Salas ordinarias.

Reforma de 17 de agosto de 2000

Las Primera y Segunda Salas Auxiliares, actualmente Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se formaron con base en la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 17 de agosto de 2000.

Así, por necesidades del servicio, por acuerdo de la Sala Superior del Tribunal, la Primera Sala Auxiliar, inició funciones el 30 de noviembre de 2000; y la Segunda Sala Auxiliar, el 4 de noviembre del 2002.

Al respecto, cabe mencionar, que su formación, se consideró desde las reformas publicadas en las Gacetas de 21 de diciembre de 1995, 14 de diciembre de 1999 y la referida de 17 de agosto de 2000, pues en éstas, se previó que: "cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una".

Ley Orgánica de 10 de septiembre de 2009

Se conserva la competencia y se modifica sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias; ya que mediante sesión plenaria de la Sala Superior de fecha once de septiembre de 2009, se acordó que a partir de esa fecha, la Primera y la Segunda Salas Auxiliares, pasarían a ser respectivamente la Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se crea la Junta de Gobierno con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dota al Tribunal con una Contraloría Interna.

CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CASA



Reforma Constitucional de 2011

El 6 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reformó de manera integral el artículo 104 de la norma fundamental para que el recurso de revisión contra las resoluciones definitivas del Tribunal pasó de la fracción I-B, a la fracción III para quedar como sigue:

"III De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de ésta Constitución, sólo en los caso que señalen las leyes, las revisiones, de las cuáles conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de ésta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno.

Reforma Constitucional de 2015

Con la reforma constitucional de fecha 27 de mayo de 2015, surge el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con que se reestructuran diversos órganos estatales y sus mecanismos de trabajo, en aras del fortalecimiento del estado de derecho en México y el combate al fenómeno de la corrupción.

El objeto del SNA es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

A partir del día 6 de febrero de 2017 la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México tenía obligación de emitir las leyes del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, con las cuales se debía replicar la estructura del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme al artículo SÉPTIMO transitorio de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015.

El Séptimo transitorio establecía:

Séptimo. Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

A partir de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales, la justicia administrativa tomó un nuevo sendero, concretamente en materia de responsabilidades de servidores públicos, en el que los Tribunales de la materia cristalizamos la evolución del Derecho Administrativo Sancionador. A partir de este momento, el Tribunal de



Justicia Administrativa de la Ciudad de México forma parte también del Sistema Local Anticorrupción.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a partir de ésta importante reforma interviene directamente en los juicios de nulidad que se instauren contra las resoluciones de responsabilidad "no grave" que emitan los contralores internos de la Administración Pública, y de los organismos autónomos cuando actúen como autoridad resolutora, además conoce de la Impugnación que se haga contra la calificación de gravedad, o contra la abstención para sancionar que determinen en los casos de conductas "NO GRAVES", así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa derivados de conductas graves que los órganos de control interno sometan a los Tribunales, sólo en la etapa de resolución.

Ley de septiembre de 2017

El 1º de septiembre de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dos nuevas leyes: la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal cambia su denominación a Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (LOTCADF) y se crean dos leyes nuevas en su lugar. El Título I de la antigua ley se convierte en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Por su parte, el Título II de la ley abrogada se transforma en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se creó una Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas dentro de la Sala Superior.

Para aquellos juicios de importancia y trascendencia, se incorpora un capítulo relativo a la facultad de atracción del Pleno Jurisdiccional y Sección Especializada de Sala Superior. Dicha facultad puede ejercerse a petición del Consejero Jurídico o del Procurador Fiscal de la Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA 1



De la estructura de la nueva Ley de Justicia Administrativa, se desprende que el ahora denominado Tribunal de Justicia Administrativa puede conocer de los siguientes procedimientos jurisdiccionales y sus modalidades: Juicio en la Vía Ordinaria, Juicio Digital, Juicio en la Vía Sumaria, Acción Pública y Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y el Juicio de Lesividad.

Se prevén ahora los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa como encargados de dirimir aquellos casos derivados de conductas graves, de conformidad con la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Reforma de 04 de marzo de 2019

Por lo que se refiere al Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2019, las modificaciones más importantes de esta reforma consisten en la actualización de las denominaciones de diversos ordenamientos siendo éstos, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México. La integración de la Sala Superior funcionando en Pleno General, Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada y algunas precisiones de sus facultades; la utilización de un lenguaje incluyente; el quórum para sesionar, el número de votos requerido para dictar las determinaciones. Precisiones en la denominación, competencia e integración de la Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración. Reformas sobre las facultades de la Junta de Gobierno y Administración, en tratándose de conflictos en relación a los nombramientos, remociones, suspensiones o cualquier cuestión que involucre a las personas servidoras públicas sujetas a las Condiciones Generales de Trabajo y de quejas administrativas. El número e integración de las Salas Ordinarias jurisdiccionales y su competencia. La resolución unitaria de los juicios en la vía sumaria, en términos de lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Adición de algunas facultades de los presidentes de las Salas Ordinarias. La integración de la Secretaría General de Atención Ciudadana, con abogadas y abogados especializados, quienes auxilian jurídicamente de forma gratuita a las y los ciudadanos en los asuntos que sean competencia del Tribunal. La facultad del Instituto de Especialización en Justicia



Administrativa de la Ciudad de México; para tramitar ante la autoridad competente el reconocimiento de validez o certificación oficial, de planes de estudio, programas y cursos que se impartan para el personal de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

a) El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica publicada el 04 de marzo de 2019 conformada por:

El tribunal se integra por los órganos colegiados siguientes:

- La sala superior;
- II. La Junta de Gobierno y Administración, y
- III. Las Salas Ordinarias.

La Sala Superior se integrará por diez personas Magistradas, de los cuales una presidirá el Tribunal de Conformidad con las reglas establecidas en esta Ley. Las y los nueve Magistradas o Magistrados restantes ejercerán funciones jurisdiccionales y sólo tres de estos conformarán, además, la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

La Sala Superior funcionará en Pleno General, en Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada.

El Pleno General se conforma por todas las personas Magistradas de la Sala Superior y bastará la presencia de la mayoría simple de éstas para que sus secciones sean válidas.

- b) La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales (empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).
- c) El ejercicio fiscal corresponde del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2022.



- d) El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción. Es una Persona Moral con actividad no empresarial (Sin fines de Lucro)
- e) El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente ni retenedor de este impuesto.

f) Su estructura organizacional se encuentra en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su artículo 36.

El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
- II. Magistrados de Sala Ordinaria;
- III. Secretarios Generales de Acuerdos;
- IV. Secretario General de Acuerdos Adjunto de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas;
- Secretario General de Compilación y Difusión;
- VI. Persona Titular de la Secretaría General de Atención Ciudadana.
- VII. Director General de Administración;
- VIII. Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Superior;
- IX. Secretarios de Acuerdos de Salas Ordinarias;
- X. Actuarios;
- XI. Oficiales Jurisdiccionales;
- XII. Titular del Órgano Interno de Control;
- XIII. Director del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y;
- XIV. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.
- g) Este órgano jurisdiccional no es fideicomitente o fideicomisario de ningún mandato análogo.





5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

El 25 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo cuyos lineamientos se realiza la contabilidad de las operaciones y la formulación de los estados financieros de este Órgano Jurisdiccional.

El 03 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno de este Tribunal aprobó el Manual de Contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con vigencia a partir del ejercicio 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2018.

- b) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.
- c) El 09 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Manual de Contabilidad vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, en el cual se reconocen los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas de la CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- d) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

El 19 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables del Manual de Contabilidad Gubernamental.



6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Los activos se encuentran registrados sobre la base del costo histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales
- b) Se informa que no se realiza operaciones en el extranjero así que no hay efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Este Tribunal no cuenta con Inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El sistema de método de evaluación del almacén es de Costos Promedios, y no aplica el costo de lo vendido. El almacén corresponde a bienes de consumo, se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- e) Este Tribunal no cuenta con reserva. En el cuarto trimestre 2022 no se realizó ningún estudio actuarial.
- f) Al cierre del cuarto trimestre 2022 se cuenta con Provisión de Contingencias Laborales por un monto de \$37,734,805 (Treinta y siete millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco pesos M.N.).
- g) Este Tribunal no cuenta con Reservas.
- h) Durante el cuarto trimestre 2022 no se realizó ningún cambio en ejercicios anteriores.
- i) No se realizó Reclasificaciones por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Este Tribunal no realizó cancelaciones de saldos durante el ejercicio que se informa.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación a amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022 son:



DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Mobiliario y Equipo de Administración	
M uebles de Oficina y Estantería	10
M uebles, Excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tec. de la Inf.	3
Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
Cámaras Fotográficas y de Video	3
Otros Mobiliario y Equipos Educacional y Recreativ	5
Equipo M édico y de Laboratorio	5
Instrumental M édico y de Lab.	5
Vehiculos y Equipo de transporte	5
Sist. De Aire Acondicionado, Calef.y Ref. Ind. Ysist.	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amort AC: De Eq. De Software	10
Amort AC: De Eq. De Licencias	10

- b) No se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.
- c) El importe de las adquisiciones de activo no circulante por el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022 por un total de \$4,190,461 consistiendo en: 1 Equipo de seguridad de Red Perimetral firewall, 4 Swich de 48 puertos, 4 microcomputadoras lap top, 4 tabletas digitalizadoras, 2 memorias Ram de 32 GB, 1 impresora laserjet, 3 minicomputadoras IPADS, 1 sistema inalámbrico de red, 1 switch de 48 puertos, 1 pantalla de 58", 2 escáner de capacidad media, 3 escáner de capacidad alta y un soporte de techo para pantalla 32" 70", 1 escáner de capacidad alta, 1 escáner de planos, 2 pantallas de 65" y 1 anaquel Metálico.
- d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica

TOWN THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.
- g) No tenemos desmantelamientos de activos.
- h) Administración de activos:

Al cierre del cuarto trimestre 2022, no se cuenta con inversiones Temporales.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica.

10. Reporte de Recaudación

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Durante el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

No aplica.

14. Información por Segmentos

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Al 31 de diciembre de 2022, se dieron de baja 424 activos que se vendieron como residuo.



16. Partes Relacionadas

No existe partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobra la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ

J.U.D. DE CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VAZQUEZ

DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN